DICTAMEN UOC

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato N°96/2019 de Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°96/2019 DE LA EMPRESA CONSORCIO CORDILLERA

ANTECEDENTES:

La unidad operativa de contrataciones de la Gobernación de Cordillera ha recepcionada el expediente N°1536/2020 de la Secretaria de Obras Públicas solicitando el pedido de ampliación de plazo para dicho contrato, esta unidad operativa ha remitido a auditoría interna de la institución el pedido de informe previo para la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación de plazo al Contrato N°96/2019 Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera.

MARCO LEGAL

LEY N°2051 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. solo podrían celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar a la contratita condiciones más favorables con respecto a los señalados en las bases y en el contrato.

ALCANCE DEL TRABAJO

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos al expediente.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la legalidad, ajustándose a lo que determina la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios.

OBJETIVO

a. Emitir el informe previo del cumplimiento de lineamientos previstos en la ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las adendas no sobrepase del 20% del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato.
b. Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente contrato se encuentren razonablemente en cuanto a los cálculos de sus cantidades.

El plazo del Contrato N°103/2019, en su CLAUSULA SEPTIMA, es de 180 días correspondiendo el 20% del plazo de 36 días.

LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE 36 DÍAS DEL PLAZO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PLAZO CONTRACTUAL, SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ART. 62 CONVENIO MODIFICATORIOS.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones comparte con los dictámenes del fiscal de obra y auditoría interna.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

ES MI DICTAMEN.

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC